



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1992

NUMERO 88

SUMARIO

Página

ma de ayudas para el fomento de la contratación homologada de productos agrarios durante la Campaña 1991-1992..... 2475

Consejería de Educación y Cultura

Página

- Patronato.-Decreto 121/1992, de 3 de noviembre, por el que se crea el Patronato Badajoz 2.000 2477

- Subvenciones.-Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se resuelve subvencionar a Entidades Públicas y Privadas con módulos de 725.000 pesetas para realizar actuaciones de Alfabetización y Educación de personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2478

Consejería de Industria y Turismo

- Expropiaciones.-Decreto 122/1992, de 3 de noviembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica a 20 KV. y C.S. de la empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. 2480

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Expropiaciones.-Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se procede al pago del justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara. 1.ª fase» 2480

- Expropiaciones.-Orden de 30 de octubre de 1992, por la que se procede al pago del justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz-Jarandilla» 2482

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

- Estructuras Orgánicas.-Decreto 117/1992 de 3 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda 2456

- Agrupación de Municipios.-Orden de 4 de noviembre de 1992, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Jarilla, Oliva de Plasencia y Villar de Plasencia, de la provincia de Cáceres 2459

Consejería de Economía y Hacienda

- Precios Públicos.-Decreto 118/1992 de 3 de noviembre, por el que se determinan los precios públicos por inserción de publicidad y por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público 2460

Consejería de Agricultura y Comercio

- Expropiaciones.-Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, por el que se inician los expedientes individuales de expropiación en los Baldíos de Alburquerque..... 2461

- Ayudas.-Decreto 120/1992, de 3 de noviembre, por el que se establece un siste-

Página

Página

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- **Subvenciones.**—Resolución de 23 de octubre de 1992, por la que se hace público el otorgamiento de subvenciones a la Corporación Local de Zalamea de la Serena 2483

Consejería de Industria y Turismo

- **Adjudicación.**—Resolución de 30 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Terminación de la parada de autobuses en Garrovillas» 2483

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- **Contratación.**—Anuncio de 29 de octubre de 1992, para la contratación de las obras de Rehabilitación del convento de San Antonio en Almendralejo (2.ª fase)..... 2483

Consejería de Industria y Turismo

- **Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 16 de septiembre de 1992, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Ref.: 06/AT-001788/013081 y 06/AT-001788-013084 2484

- **Subasta.**—Anuncio de 26 de octubre de 1992, por el que se convoca subasta para la adjudicación del proyecto de «Parada de autobuses en Campanario»..... 2484

- **Contratación.**—Anuncio de 27 de octubre de 1992, sobre la contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto de un miniparador de Turismo en Jerte 2485

- **Contratación.**—Anuncio de 29 de octubre de 1992, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de «Dotación de servicios al aparcamiento de camiones en Mérida» 2485

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Concurso.**—Anuncio de 26 de octubre de 1992, por el que se convoca concurso para el contrato de Asistencia Técnica de «Estudio de investigación social sobre condiciones de vida y convivencia de la población gitana en Extremadura» 2486

Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno

- **Expropiaciones.**—Anuncio de 8 de octubre de 1992, por el que se cita para el levantamiento de acta previa a los propietarios afectados por la obra: «Mejora y ensanche del Camino Real» 2486

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 117/1992, de 3 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Decreto 122, de 7 de noviembre de 1989, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda modificando los Decretos 78/83, de 2 de diciembre, 1/89 17 de enero, y 108/89, de 3 de octubre, que venía rigiendo esta

materia con anterioridad.

El tiempo transcurrido y la práctica desarrollada en la actividad administrativa aconsejan acometer nuevas modificaciones que permitan operar con mayor racionalidad y eficacia, separando en órganos directivos distintos las funciones de presupuestos y tesorería.

A ello hay que añadir que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/00, de 26 de julio, de la Función Pública de Extremadura en relación con la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma debe eliminarse la disociación entre las estructuras orgánica y la catalogación de puestos de trabajo, de manera

que exista el paralelismo entre las unidades desarrolladas en la estructura y los puestos de jefatura catalogados.

A la vista de lo anterior, la presente norma modifica la estructura orgánica, y se adscriben a la Secretaría General Técnica las funciones en materia de tesorería, procediéndose a la modificación de parte del contenido del Decreto 122/89, de estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por razones de técnica normativa y ante las parciales modificaciones operadas sobre la estructura originaria, el presente texto incorpora las anteriores modificaciones, derogando los textos anteriores sobre estructura orgánica.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda, y a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992.

DISPONGO

Artículo primero.

1.—La Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Ingresos y Política Financiera.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial.
- Intervención General.

2.—El Consejero estará asistido por un gabinete compuesto por su titular y los Asesores del Consejero, todos ellos tendrán la condición personal eventual.

El Gabinete ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, y cuantas otras se le asignen especialmente.

3.—Presidido por el titular de la Consejería existirá un Consejo de Dirección, que estará compuesto por los titulares de los diferentes órganos directivos, actuando como secretario el Jefe de Gabinete.

Artículo segundo.

1.—La Secretaría General Técnica tendrá las atribuciones reguladas en el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y las demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables.

Será también de su competencia la preparación e informe de las disposiciones de carácter general, elaboración de estudios, planes y progra-

mas, la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, administración de personal, régimen interior, archivo y registro general de la Consejería, gestión de presupuesto, el desarrollo y tratamiento informático de las materias que sean competencia de la Consejería, el control de su patrimonio, la tramitación de la contratación las funciones de tesorería, así como todos aquellos asuntos generales cuyo conocimiento no venga atribuido a otro órgano directivo. Igualmente, le corresponde las funciones relativas a la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad conforme a las competencias que en la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se le atribuye.

Asimismo, le corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad en el Título IV de la Ley General de la Hacienda, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de manera especial, la gestión y control de todos sus ingresos y pagos.

2.—Para el cumplimiento de sus funciones la Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Legislación, Programación y Administración.
- Servicio de Organización y Proyectos Informáticos.
- Servicio de Patrimonio.
- Tesorero.
- Servicio de Tesorería.

Artículo tercero.

1.—A la Dirección General de Planificación, en el ámbito de las atribuciones del artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponderá elaborar las directrices de política económica de la Comunidad, Planes de Desarrollo Regional, Planes Económicos, tanto coyunturales, como sectoriales, o zonales integrados, y el análisis de la economía de la Comunidad Autónoma, de los fenómenos económicos interiores y exteriores a la misma, así como las estadísticas propias de la Comunidad Autónoma.

También le corresponde la coordinación de las inversiones e incentivos económicos realizados en la Comunidad Autónoma, y en la integración de las distintas actividades inversoras en el conjunto de la inversión pública, estableciendo los cauces de colaboración y realización precisos con la Comunidad Europea, las Administraciones Públicas y las organizaciones económicas y sociales.

2.—Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Planificación se estructura en dos unidades:

- Servicio de Planificación, Estadística y A. Económicos.
- Servicio de Fondos Estructurales.

Artículo cuarto.

1.—A la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, en el ámbito de las atribuciones del artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, le corresponden las atribuciones de dirección, impulso, gestión, liquidación, inspección y revisión de todos los tributos y demás ingresos propios o cedidos por el Estado, conforme a las normas que los regulan, estableciendo las correspondientes relaciones de cooperación entre el Estado y las demás Administraciones Públicas en materia tributaria.

Asimismo, le corresponden el análisis e informe de mercados y operaciones financieras, facilitar o mejorar la financiación pública o privada de los proyectos de inversión o incentivación económica establecidos por la Comunidad, mediante la articulación y coordinación de convenios de financiación preferente con entidades de créditos de cualquier tipo, así como a través de la gestión de vías de financiación internas o externas que aporten recursos a los proyectos o programa que requieran intermediación financiera. Igualmente son de su competencia la regulación y control de las entidades financieras de ámbito regional, Cajas Rurales y Cajas de Ahorros, dentro de las funciones que respecto a las mismas corresponden a la Comunidad Autónoma.

2.—Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Ingresos y Política Financiera se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Política Financiera
- Servicio de Coordinación e Inspección Fiscal Central
- Servicio de Valoraciones
- Servicio de Ingresos
- Servicio de Coordinación e Inspección Fiscal Territorial de Badajoz
- Servicio de Relaciones con el Contribuyente (Badajoz)
- Servicio de Coordinación e Inspección Fiscal Territorial de Cáceres
- Servicio de Relaciones con el Contribuyente (Cáceres)

Artículo quinto.

1.—A la Dirección General de Presupuesto en el ámbito de las atribuciones del Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma le corresponde la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las demás de seguimiento y

control de los Presupuestos, dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda, en materia presupuestaria.

2.—Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Presupuestos se estructura en la siguiente unidad:

- Servicio de Presupuestos.

Artículo sexto.

1.—A la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, en el ámbito de las atribuciones del artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma le corresponde la concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de procedimientos de fomentos de la actividad empresarial, ya sea mediante auxilios económicos, ya mediante asistencia técnica directa. Le quedan asignadas expresamente, sin perjuicio de otras que a partir de ahora se conciban o asignen, las citadas funciones y otras prefijadas por el ordenamiento en materia de incentivos regionales, créditos subvencionados y operaciones de aval.

2.—Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Incentivos Económicos Regionales
- Servicio de Avales e Incentivos Autonómicos.

Artículo séptimo.

1.—A la intervención General le corresponden las funciones que le vienen atribuidas en la Ley 3/1985, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las demás que le vengán asignadas por la Legislación vigente y en general la establecida en el Decreto 53/1989, de 20 de junio, teniendo el triple carácter de:

- a) Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública
- b) Centro de control interno
- c) Centro de control financiero.

2.—Para el cumplimiento de sus funciones la Intervención General se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Contabilidad
- Servicio de Fiscalización y Control Financiero
- Servicio de Intervención y Contabilidad de Badajoz
- Servicio de Intervención y Contabilidad de Cáceres.

Dependiendo directamente del Interventor General existirán los Interventores Delegados que sean precisos para el correcto cumplimiento de la función interventora, sin exceder del número contenido en la relación de puestos de trabajo. Dicha función respecto a los ingresos realizados en los Servicios Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda y con el carácter de Interventores Territoriales, será ejercida por los titulares de los Servicios de Intervención y Contabilidad de Badajoz y Cáceres, respectivamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—El personal que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto presta sus servicios en la Dirección General de Presupuestos, adscrito al Servicio de Tesorería, se integrará en la Secretaría General Técnica.

SEGUNDA.—Los medios materiales específicamente asignados a las funciones de Tesorería e integrados en la Dirección General de Presupuestos, en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se adscribirán a la Secretaría General Técnica.

TERCERA.—Los recursos financieros asignados por la vigente Ley de Presupuestos a la Dirección General de Presupuestos y correspondientes al programa de tesorería, se traspasan a la Secretaría General Técnica.

CUARTA.—Las referencias que en el ordenamiento autonómico se hagan a la Dirección General de Presupuestos, en las funciones que ahora se traspasan, se entenderán referidas a la Secretaría General Técnica.

QUINTA.—Como consecuencia de las variaciones introducidas por el presente Decreto, queda modificado el Decreto 81/92, de 30 de junio, (DOE 13 de junio de 1992, Extraordinario n.º 9) por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, en el sentido de que los puestos de trabajo que se relacionan, antes adscritos a la Dirección General de Presupuestos, pasarán a pertenecer a la Secretaría General Técnica.

<u>N.º de control</u>	<u>Denominación</u>
3234	Tesorero
465	Jefe de Servicio de Tesorería
497	Jefe Sección de Ingresos y Ordenación de Pagos
610	Jefe de Negociado Ordenación de Pagos

513	Jefe Sección de Recaudación
515	Jefe Negociado Recaudación
535	Jefe Sección de Recaudación
537	Jefe Negociado de Recaudación
637	Titulado Superior
600	Auxiliar Administrativo
611	Auxiliar Administrativo

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 122/89, de 7 de noviembre, y demás normas posteriores que establezcan la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en cuanto se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—La Consejería de Economía y Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de noviembre de 1992, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Jarilla, Oliva de Plasencia y Villar de Plasencia, de la provincia de Cáceres.

Los Ayuntamientos de Jarilla, Oliva de Plasencia y Villar de Plasencia acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto, por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 7, 10 y 14 de enero de 1992, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Artículo 10 del Real Decreto 1174/87, y el Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando sobre la Agrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, favorablemente y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

Los Estatutos de la Agrupación distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Jarilla, el 24%; Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, el 40%, y Ayuntamiento de Villar de Plasencia, el 36%, en base a la población de derecho de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de 1986 y del Decreto 45/90, de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una economía para las Corporaciones interesadas y no supondrá dificultad en la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/90 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

DISPONER

1.º-Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Jarilla, Oliva de Plasencia y Villar de Plasencia de la provincia de Cáceres.

2.º-Que se comuniquen la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 4 de noviembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 118/1992, de 3 de noviembre, por el que se determinan los precios públicos por inserción de publicidad y por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

La Ley 3/1992, de 9 de julio, de Modificación de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suprime la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. A partir de la publicación de la Ley 3/1992 de 9 julio, las contraprestaciones pecuniarias a exigir por la prestación del servicio del Diario Oficial de Extremadura, tanto por la entrega del propio Diario Oficial (venta de publicaciones), como por la Inserción de Publicidad en el mismo, tienen la consideración de precios públicos.

El Decreto 41/1990 determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El artículo 1.º del citado Decreto prevé la posibilidad de incluir bienes, servicios y actividades que con posterioridad surjan como precios públicos.

La Ley 3/1992 de Modificación de la Ley 2/1989 de Tasas y Precios Públicos en su artículo segundo modifica el concepto de Precio Público, incluyendo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público como precio público.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Economía y Hacienda, del Consejero de Presidencia y Trabajo y del Consejero de Agricultura y Comercio, en cuanto a las competencias que a cada uno se refiere, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 1992,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

El presente Decreto incluye los Precios Públicos: Por Inserción de Publicidad en la Consejería de Presidencia y Trabajo y por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público en la Consejería de Agricultura y Comercio.

ARTICULO 2.º

Se autoriza a la Consejería de Presidencia y Trabajo y a la Consejería de Agricultura y Comercio, respectivamente, a la percepción de precios públicos según Anexo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día si-

guiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO

Consejería de Presidencia y Trabajo
Inserción de Publicidad
Consejería de Agricultura y Comercio
Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Dominio Público.

Dado en Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 119/1992, de 3 de noviembre,
por el que se inician los expedientes individuales de expropiación en los Baldíos de Alburquerque.*

La Ley 1/91, de 7 de marzo, Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque, en su artículo uno declara de interés social, a efectos de expropiación, los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el Anejo de la misma.

Es uno de los objetivos fundamentales de la Ley dotar a los vecinos de Alburquerque de una dehesa boyal que les dé suficiente base territorial para su desarrollo económico, y a tal fin prevé la expropiación de aquellos derechos necesarios para la constitución de la misma.

La Disposición Final Tercera de la Ley autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

Declarados de interés social, a efectos de expropiación, los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque por Ley 1/91, de 7 de

marzo, Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque, es objeto del presente Decreto de iniciación de los expedientes individuales de expropiación de la totalidad de derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre aquellas fincas que se encuentran situadas dentro de los límites a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley.

ARTICULO 2.º

A tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la misma citada Ley, el procedimiento de expropiación, una vez declarado el interés social, será el establecido en los artículo 244 y siguientes del texto Refundido de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por Decreto de 12 de enero de 1973.

ARTICULO 3.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248, párrafo primero, del texto legal citado en el artículo anterior, se estima urgente y así se declara, la ocupación de las fincas objeto de expropiación.

ARTICULO 4.º

Las fincas a que se refiere el presente Decreto, según los datos que figuran en la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Tributaria, son los que figuran como anexo al presente Decreto.

ARTICULO 5.º

En ejecución de lo dispuesto en los artículos cuatro y cinco de la Ley 1/91, con los bienes y derechos adquiridos se constituirá una dehesa con el carácter de comunal, en coto redondo, que será cedida por la Junta de Extremadura al Municipio de Alburquerque, que la inscribirá como una sola finca y a su nombre, en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 6.º

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
24	73	Comunidad de vecinos	1,5998	Pastos
24	74	Comunidad de vecinos	4,3334	"
24	75	Comunidad de vecinos	69,7504	"
24	76	Comunidad de vecinos	59,7915	"
24	77	Comunidad de vecinos	3,1998	"
24	78	Comunidad de vecinos	5,1193	"
24	79	Comunidad de vecinos	1,5998	"
24	80	Comunidad de vecinos	1,5998	"
24	81	Comunidad de vecinos	1,5998	"
24	82	Comunidad de vecinos	1,5998	"
24	83	Comunidad de vecinos	28,6652	"
24	84	Comunidad de vecinos	3,8395	"
24	85	Comunidad de vecinos	2,5596	"
24	86	Comunidad de vecinos	1,2798	"
26	26	Eloísa Olivero y C. Olivero	16,9013	Cereal-roza
26	27	Carmen y Victoria Olivero de Uña	4,7324	"
26	28	Carmen Gamero Bueno, Juan A.ªEloísa, C. Olivero Gamero	6,7605	"
26	29	" " "	9,4647	"
26	30	" " "	6,7605	"
26	31	Comunidad de vecinos	0,3380	Aprov. común
26	32	Comunidad de vecinos	4,7324	"
26	33	Comunidad de vecinos	6,0845	"
26	34	Comunidad de vecinos	45,2957	"
26	35	Comunidad de vecinos	6,7605	"
26	36	Comunidad de vecinos	6,0845	"
26	37	Comunidad de vecinos	6,0845	"
26	38	Comunidad de vecinos	4,5634	"
26	39	Comunidad de vecinos	4,0563	"
26	40	Comunidad de vecinos	3,7746	"
26	41	Comunidad de vecinos	4,0563	Cereal-roza
26	42	Pedro R. Duarte Bueno	23,6619	Encinas
26	43	" " " "	204,1691	Cer.-roza-er.
26	46	Comunidad de vecinos	1,3521	Aprov. común
26	47	Comunidad de vecinos	8,78,87	"
26	48	Comunidad de vecinos	6,0845	"
26	49	Comunidad de vecinos	6,7605	"
26	50	Comunidad de vecinos	1,3521	"
30	1	Comunidad de vecinos	1,3097	"
30	2	Comunidad de vecinos	32,7438	"
30	3	Comunidad de vecinos	79,3225	"
30	4	Comunidad de vecinos	83,8175	"
30	5	Comunidad de vecinos	7,8585	"
30	6	Comunidad de vecinos	52,2807	"
30	7	Comunidad de vecinos	16,3719	"
30	8	Comunidad de vecinos	6,5488	"
30	9	Pedro Román Duarte Bueno	39,2926	Monte bajo-enc.
30	10	Comunidad de vecinos	13,0975	Aprov. común
30	11	Comunidad de vecinos	10,4778	"
30	12	Comunidad de vecinos	10,4778	"
30	13	Comunidad de vecinos	11,1328	"
30	14	Comunidad de vecinos	1,9647	"
30	15	Comunidad de vecinos	13,7524	"
30	16	Comunidad de vecinos	1,9647	"
30	20	Comunidad de vecinos	10,1696	Monte bajo
30	21	Comunidad de vecinos	15,2543	Aprov. común
30	22	Francisca Ramajo Centeno	0,1637	Monte bajo

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
30	23	Comunidad de vecinos	13,8686	Aprov. común
36	59	Juan Gamero Gutiérrez	0,6166	Cereal-roza
36	60	Pedro Bueno Gamero	0,6166	"
36	61	Donato Peña Ortega	0,6166	"
36	64	Manuel Sánchez Morillo	5,5497	Ol.-cer.-huerta
36	81	Mercedes, Andrés y Dolores Sánchez Duarte	27,0144	Cereal
38	57	Carmen Corchado Maya	25,4380	Varios
38	59	José Gamero Benegas	10,9643	Cereal-roza
38	60	Hnos. Gamero Benegas	5,8914	"
38	61	Comunidad de vecinos	0,8182	Pastos
38	62	Comunidad de vecinos	1,9638	"
38	63	Comunidad de vecinos	2,6183	"
38	64	Comunidad de vecinos	64,1494	"
39	1	Mercedes, Andrés y Dolores Sánchez Duarte	0,1570	"
39	2	" " " "	0,2616	Cereal
39	3	" " " "	0,1047	"
39	4	" " " "	0,4709	"
39	5	" " " "	0,6279	"
39	6	" " " "	2,5117	"
39	7	" " " "	2,5117	"
39	8	" " " "	0,9419	"
39	12	Germán Gamero de Uña	20,0938	Cereal-Monte bajo
39	13	Joaquín Celaya Gamonal	6,2793	Cereal
39	14	Germán Gamero de Uña	6,9072	"
39	15	Comunidad de vecinos	5,0234	Aprov. común
39	16	Comunidad de vecinos	5,0234	"
39	17	Germán Gamero de Uña	10,0469	Cereal-Monte bajo
39	18	" " "	0,6279	Cereal
39	19	Juan Morales Román	0,1570	"
39	20	Juan Morales Román	2,9827	"
39	21	" " "	0,6279	"
39	22	" " "	6,9072	"
39	25	Juan Morales Román	1,5698	"
39	26	" " "	1,5698	"
39	27	" " "	5,6514	"
39	28	Germán Gamero de Uña	3,7676	"
39	29	" " "	8,7910	"
39	30	Francisco Carrasco Vadillo	0,1570	"
39	31	Teófilo Mayas Gamero	0,7849	"
39	32	Germán Gamero de Uña	8,7910	"
39	33	" " "	7,5392	Cereal-olivar
39	34	Pedro Duarte García	15,0703	Cereal
39	35	Comunidad de vecinos	11,3027	Aprov. común
39	36	Victoria Gamero de Uña	4,3955	Cereal
39	37	" " "	7,5351	"
39	38	" " "	10,6749	"
39	39	Comun de vecinos	22,6055	Aprov. común
39	40	Comunidad de vecinos	9,4189	"
39	41	Polonio Morales Gamero	5,1596	"
39	42	Comunidad de vecinos	2,3548	"
39	43	Victoria Gamero de Uña	1,8838	Cereal
39	44	" " "	3,7676	"
39	45	" " "	1,8838	"
39	46	Comunidad de vecinos	1,5698	Aprov. común.
39	47	Mercedes, Andrés y Dolores Sánchez Duarte	0,4709	Cereal
39	48	" " " "	0,4709	"
40	1	Comunidad de vecinos	3,3444	Pastos
40	2	Comunidad de vecinos	60,1986	"
40	3	Comunidad de vecinos	55,5165	"
40	4	Comunidad de vecinos	3,3444	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
40	5	Comunidad de vecinos	4,6821	"
40	6	Comunidad de vecinos	2,6755	"
40	7	Comunidad de vecinos	2,6755	"
40	8	Comunidad de vecinos	5,0166	"
40	9	Comunidad de vecinos	4,0132	"
40	10	Pedro Duarte Gutiérrez	10,7019	Aprov. Común suelo
40	10	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	11	Pedro Duarte Gutiérrez	2,6755	Aprov. Común suelo
40	11	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	12	Comunidad de vecinos	10,0331	Pastos
40	13	Comunidad de vecinos	3,3444	"
40	14	Germán Gamero de Uña	8,0265	Cereal-rozas
40	15	Comunidad de vecinos	4,0132	Pastos
40	16	Inés Gamero de Uña	4,6821	Aprov. Común suelo
40	16	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	17	Inés Gamero de Uña	1,0033	Aprov. Común suelo
40	17	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	18	Pedro Duarte Gutiérrez	10,0331	Aprov. Común suelo
40	18	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	19	Pedro Duarte Gutiérrez	22,7427	Aprov. Común suelo
40	19	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	19(BIS)	Pedro Duarte Gutiérrez	6,6887	Aprov. común
40	20	" " "	43,4769	Aprov. Común suelo
40	20	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	21	Comunidad de vecinos	4,6821	Pastos
40	22	Comunidad de vecinos	12,7096	"
40	23	Pedro Duarte Gutiérrez	10,0331	Aprov. Común suelo
40	23	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	24	Pedro Duarte Gutiérrez	76,9204	Aprov. Común suelo
40	24	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	25	Pedro Duarte Gutiérrez	13,3775	Aprov. Común suelo
40	25	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	26	Comunidad de vecinos	1,6722	Pastos
40	27	José Duarte Bueno	5,8526	Cereal-Rozas
40	28	Comunidad de vecinos	26,7882	Pastos
40	29	Angeles Espárrago Llinas	6,6887	Aprov. Común suelo
40	29	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	30	Angeles Esparrago Llinas	6,6887	Aprov. Común suelo
40	30	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	31	Pedro Duarte Gutiérrez	18,7285	Aprov. Común suelo
40	31	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	32	Pedro Duarte Gutiérrez	13,3775	Aprov. Común suelo
40	32	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	33	Comunidad de vecinos	9,65,93	Erial
40	34	Pedro Duarte Gitiérrez	9,3643	Aprov. Común suelo
40	35	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	35	Bartolomé Bueno García	4,0132	Aprov. Común suelo
40	35	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	36	Juan Morgado Santos	6,6887	Aprov. Común suelo
40	36	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	37	Manuel, Lorenzo		
		Morgado Ventura	3,3444	Cereal-Roza huerta
40	38	" "	10,8692	"
40	39	" "	6,6887	Aprov. Común suelo
40	39	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	40	Manuel y Lorenzo		
		Morgado V.	2,6755	Aprov. Común suelo
40	40	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	41	Manuel y Lorenzo		
		Morgado V.	4,0132	Aprov. Común suelo
40	41	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	42	Comunidad de vecinos	2,3411	Pastos
40	43	Comunidad de vecinos	2,3411	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
40	44	Comunidad de vecinos	12,3741	"
40	45	Manuel y Lorenzo Morgado V.	0,6689	Aprov. Común suelo
40	45	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	46	Manuel y Lorenzo Morgado V.	2,6755	Aprov. Común suelo
40	46	Comunidad de vecinos		Aprov. común suelo
40	47	Manuel y Lorenzo Morgado V.	2,0066	Aprov. Común suelo
40	47	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	48	Fernando Gamero Cabrera	0,1672	Aprov. Común suelo
40	48	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	49	Fernando Gamero Cabrera	2,6755	Aprov. Común suelo
40	49	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	50	Comunidad de vecinos	1,1706	Pastos
40	51	Comunidad de vecinos	4,0132	"
40	52	Comunidad de vecinos	2,6755	"
40	53	Matilde Sánchez Morcillo	6,6887	Aprov. Común suelo
40	53	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	54	Matilde Sánchez Morcillo	6,6887	Aprov. Común suelo
40	54	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	55	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	2,6755	Aprov. Común suelo
40	55	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	56	Antonio Bueno Bueno	2,0066	Aprov. Común suelo
40	56	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	57	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	2,3411	Aprov. Común suelo
40	57	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	58	Pilar Barrantes Guzmán	2,3411	Aprov. Común suelo
40	58	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	59	Garman y Victoria Gamero de Uña	2,3444	Aprov. Común suelo
40	59	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	60	Germán Gamero de Uña	3,3444	Aprov. Común suelo
40	60	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	61	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	2,0066	Aprov. Común suelo
40	61	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	62	Comunidad de vecinos	2,6755	Pasto
40	63	Pilar Barrantes Guzmán	2,6755	Aprov. Común suelo
40	63	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	64	Pilar Barrantes Guzmán	2,6755	Aprov. Común suelo
40	64	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	65	Carmen Gamero Bueno	3,3444	Aprov. Común suelo
40	65	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	66	Comunidad de vecinos	9,0298	Pastos
40	67	Comunidad de vecinos	19,8989	"
40	68	Francisco Gamero Hdez.	3,6788	Aprov. Común suelo
40	68	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	69	Francisco Gamero Hdez.	7,3576	Aprov. Común suelo
40	69	Comunidad de vecinos		Aprov. Común suelo
40	70	Comunidad de vecinos	6,0198	Pastos
40	71	Comunidad de vecinos	2,3411	"
40	72	Comunidad de vecinos	6,3937	"
41	1	Comunidad de vecinos	4,6976	"
41	2	Comunidad de vecinos	2,6843	"
41	3	Comunidad de vecinos	4,6976	"
41	4	Comunidad de vecinos	3,0198	"
41	5	Comunidad de vecinos	3,6909	Pastos
41	6	Comunidad de vecinos	4,0265	"
41	7	Comunidad de vecinos	8,7240	"
41	8	Comunidad de vecinos	6,0397	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
41	9	Comunidad de vecinos	120,7962	"
41	10	Pedro Duarte Gutiérrez	4,0265	"
41	10	Comunidad de vecinos		"
41	11	Comunidad de vecinos	2,6842	"
41	12	Pedro Duarte Gutiérrez	13,4216	"
41	12	Comunidad de vecinos		"
41	13	Comunidad de vecinos	11,7439	"
41	14	Comunidad de vecinos	73,8187	"
41	15	Comunidad de vecinos	42,7195	Encinas
41	16	Comunidad de vecinos	5,3686	Pastos
41	17	Comunidad de vecinos	3,3554	"
41	18	Comunidad de vecinos	5,3686	"
42	1	Común de vecinos	26,2461	Aprov. Común.
42	1	Angel Espárrago Llinas	26,2461	Derecho de vuelo
42	3	José Cantero Román	3,9369	Cereal
42	4	" " "	6,4400	Cereal-secano
42	5	" " "	1,6404	Cereal
42	7	Aquilino Bueno Gil	9,1862	Cereal-rozas hierba
42	8	Angel Espárrago Llina	32,8078	Encinas derecho suelo
42	9	Común de vecinos	1,9685	Aprov. Comun.
42	10	Mercedes Cantos Sudón	59,0539	Cereal-rozas
42	11	" " "	6,5615	"
42	12	" " "	10,4085	"
42	13	Enrique Ambrós Andújar y esposa	3,9069	"
42	14	Juan Morgado Santos	4,5931	"
42	15	Fermín Morgado Paniagua	4,2492	"
42	16	Común de vecinos	7,2177	Aprov. Común.
42	17	Común de vecinos	3,2808	"
42	18	Común de vecinos	9,84232	"
42	19	Común de vecinos	0,9842	"
42	20	Común de vecinos	4,9212	"
42	21	Juan Morgado Santos	6,2535	Cereal-rozas
42	22	Juan Morgado Santos	1,9685	"
42	23	Felipe Sánchez Chaparro	1,6404	"
42	24	Juan Morgado Santos	1,6404	Cere-roza. derecho de siembra
42	25	Felipe Sánchez Gaván	3,2808	Cereal-roza.
42	28	Común de vecinos	1,6404	Aprov. Común.
42	29	Común de vecinos	2,9526	"
42	30	Común de vecinos	0,9842	"
42	31	Común de vecinos	1,6404	"
42	32	Carmen Gamero Bueno	5,9054	Cereal roza.
42	33	" " "	3,2808	"
42	34	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	5,2492	Cereal roza. monte bajo
42	35	M ^a Luisa Duarte Bueno	5,2492	Cereal roza.
42	39	Juana Duarte Oliveros	8,3660	"
42	40	" " "	0,1640	"
42	41	Isabel Sánchez Bueno	0,9842	"
42	42	" " "	6,5616	"
42	43	" " "	1,6404	"
42	44	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	0,9842	Cere.roza.derecho siembra y pastos
42	45	" " "	0,3281	" " " "
42	46	" " "	1,9685	" " " "
42	47	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	1,8044	Cereal-roza
42	48	" " "	1,8014	"
42	49	Germán Gamero Uña	1,9685	"
42	50	" " "	0,4921	"
42	51	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	27,3944	"
42	52	" " "	0,1640	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
42	53	Pilar Barrantes	3,2808	"
42	54	Carmen Gamero Bueno	2,6246	"
42	55	Aquilino Bueno Gil	3,2808	Cereal-roza derecho pastos
42	55bis	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	4,1060	Cereal-roza
42	56	" " "	5,2492	"
42	57	" " "	9,1861	"
42	58	" " "	1,1483	"
42	59	" " "	1,1483	Cereal-roza dcho.siembra y pastos
42	60	Común de vecinos	0,6562	Aprov.Común
42	61	Común de vecinos	0,6562	"
42	62	M ^a Luisa Duarte Bueno	6,5615	Cereal-roza
42	63	Francisco Landero Montero	6,2335	"
42	64	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	5,9054	"
42	65	" " "	9,8423	"
42	66	Francisco Landero Montero	4,5931	"
42	67	" " "	6,2335	"
42	68	Cándida Bueno Santos	6,8896	"
42	69	Común de vecinos	5,9054	Aprov.Común
42	70	M ^a Teresa Gamonal Gamero	3,2808	Cereal-roza
42	71	José Victorio Román Rguez.	0,9842	"
42	72	Francisco Gamero Hdez.	3,2492	"
42	73	Victoria Gamero Uña	14,4354	"
42	74	Victoria Gamero Uña	4,5931	"
42	75	Común de vecinos	5,5773	Aprov.Común
42	76	Común de vecinos	1,3123	"
42	77	Germán Gamero Uña	9,8423	Cereal-roza
42	78	" " "	9,1862	"
42	79	" " "	2,0000	"
42	80	" " "	3,2492	Cereal-roza
42	81	" " "	1,3123	"
42	82	Francisco Gamero Hdez.	13,7793	"
42	83	Germán Gamero de Uña	5,2492	"
42	84	Cándida Bueno Santos	5,2492	"
42	85	M ^a Luisa Duarte Bueno	1,6404	"
42	86	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	13,3668	"
42	87	María Bueno Bueno	4,5077	"
42	88	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	13,1060	"
42	89	Cándida Bueno Santos	3,2808	"
42	90	" " "	2,5758	Cereal
42	91	Josefa, M ^a Angeles e Isabel Cobañas Cabrera	7,5494	"
42	92	Santa y Antonia Bueno de la Cruz	3,9370	Cereal-roza
42	93	" " "	4,1860	"
42	94	" " "	4,0000	"
42	94	Cándido Cantero Román	6,4400	Cereal secano
42	95	Mariano Cantero Román	6,4400	"
43	1	Angel Espárrago Llinas	1,9542	Encinas derecho suelo
43	1	Común de vecinos	1,9542	Aprov.Común
43	2	Joaquina Celaya Gamonal	2,6056	Cereal-roza
43	3	Angel Espárrago Llinas	3,9084	Encinas derecho suelo
43	3	Común de vecinos	3,9084	Aprov.Común
43	4	Eufemio Gutiérrez Landero	7,8168	Cereal-roza
43	5	Angel Espárrago Llinas	1,3028	Encinas derecho suelo
43	5	Comun de vecinos	1,3028	Aprov.Común
43	6	Angel Esparrago Llinas	77,5162	Encinas derecho suelo
43	6	Comun de vecinos	77,5162	Aprov.Común

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
43	7	Angel Espárrago Llinas	189,9608	Encinas,alcornq.,monte bajo.
43	7	Común de vecinos	189,9608	Aprov.Común.
43	8	A. y J. Maya Mariscal	16,2849	Cer.roza dcho.siembra y pastos
43	8	Pedro Duarte Gutiérrez	11,0449	Cereal hierbas
43	10	Dimas Gamero Muñoz	16,2849	Cereal-roza
43	11	Pedro Duarte Gutiérrez	12,3766	Cereal-roza derecho hierbas
43	12	" " "	6,1883	" " "
43	13	Común de vecinos	27,3586	Aprov.Común
43	14	Pedro Duarte García	0,1628	Cereal-roza
43	15	Común de vecinos	6,5139	Aprov.Común
43	16	Comun de vecinos	30,6716	Encinas
43	19	Común de vecinos	30,6716	"
43	20	Común de vecinos	10,0966	Aprov.Común
43	21	Pedro Duarte Gutiérrez	27,3586	Aprov.Comun suelo
43	21	Común de vecinos	27,3586	Aprov.Común vuelo
43	22	Pedro Duarte Gutiérrez	32,5699	Aprov.Común suelo
43	22	Común de vecinos	32,5699	Aprov.Común vuelo
43	23	Común de vecinos	10,4224	Aprov.Común
43	24	Florentino Maya Gómez	6,5139	Cereal-roza
43	25	Común de vecinos	5,8626	Aprov.Común
44	1	Comunidad de vecinos	10,6988	"
44	2	Comunidad de vecinos	2,6522	"
44	3	Comunidad de vecinos	2,6522	"
44	4	Comunidad de vecinos	2,6522	"
44	5	Comunidad de vecinos	1,9891	"
44	6	Comunidad de vecinos	1,9891	"
44	7	Comunidad de vecinos	2,1550	"
44	8	Comunidad de vecinos	2,6522	"
44	9	Comunidad de vecinos	1,9891	"
44	10	Carmen Gamero Bueno	4,6413	Cereal-roza
44	11	" " "	0,6630	"
44	12	" " "	14,5871	"
44	13	" " "	1,9891	"
44	14	Comunidad de vecinos	6,6305	Aprov.Comun
44	15	Luciana, Juan y María García Becerra	6,9620	Cereal-roza
44	16	Comunidad de vecinos	6,6305	Aprov.Común
44	17	Comunidad de vecinos	26,5221	"
44	18	Cipriano y Lorenzo Mendo Mayo	28,8427	Cereal-roza
44	19	Comunidad de vecinos	6,9620	Aprov.Común
44	20	Comunidad de vecinos	10,6090	"
44	21	Comunidad de vecinos	16,5762	"
44	22	Comunidad de vecinos	13,2610	"
44	23	Comunidad de vecinos	19,8915	"
44	24	Comunidad de vecinos	23,2067	"
44	25	Comunidad de vecinos	9,9457	"
44	26	Juan Gamero Gutiérrez	23,2067	Cereal-roza
44	27	" " "	9,9457	"
44	28	Comunidad de vecinos	23,2067	Aprov.Común
44	29	Comunidad de vecinos	49,7287	"
44	30	Comunidad de vecinos	46,4135	"
44	31	Comunidad de vecinos	68,7945	Encinas
44	32	Comunidad de vecinos	0,6630	Aprov.Común
44	33	Eufemio Gutiérrez Landero	29,8372	Cereal-roza
44	34	Comunidad de vecinos	3,3152	Aprov.Común
44	35	Comunidad de vecinos	39,0658	Encinas
45	44	Mercedes, Andrés y Dolores Sánchez Duarte	10,2552	Cereal-roza
45	46	MªTeresa Gamonal Gamero	89,7332	Encina,cer.-roza,huerta.
46	13	Juan Gamero Gutiérrez	9,1507	Cereal-roza
46	14	" " "	3,8630	"
46	15	Pedro Bueno Gamero	2,2534	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
46	16	" " "	1,6096	"
46	17	Juan Gamero Gutiérrez	2,5754	Cereal-roza
46	18	" " "	4,5069	"
46	19	Mercedes, Andrés y Dolores Sánchez Duarte	117,3401	Cereal-roza huerta
46	20	" " "	2,5754	Cereal-roza
46	21	" " "	1,6096	"
46	22	" " "	0,32192	"
46	23	M ^a Luisa Duarte Bueno	9,6576	"
46	24	" " "	3,2192	"
46	25	Mercedes, Andrés y Dolores Sánchez Duarte	4,5069	"
46	26	" " "	5,8946	"
46	27	Santiago Gómez Copetudo	5,1507	"
46	28	Mercedes, Andrés y Dolores Sánchez Duarte	3,8630	"
46	29	" " "	7,7261	"
46	30	" " "	5,7946	"
46	31	" " "	3,0582	"
46	32	" " "	5,9555	"
46	33	M ^a Teresa Gamonal Gamero	14,4522	"
46	34	Cipriano Matador López	5,1508	"
46	35	Lázaro Gamero Copetudo	7,0823	"
46	36	" " "	10,3015	"
46	37	M ^a Teresa Gamonal Gamero	34,7674	Cereal-roza, encinas
46	38	" " "	7,0823	Cereal-roza
46	39	Juan Morales Román	1,2877	"
46	40	Juan Valle Plata	2,5754	"
46	41	" " "	1,4486	"
46	42	Lorenza, Carmen y Faustina Morales Matador	12,2331	"
46	43	Juan Valle Plata	5,1507	"
46	44	José Victorio Román Rguez.	7,4042	"
46	45	M ^a Teresa Gamonal Gamero	0,6438	"
46	46	" " "	23,8221	"
46	47	Leopolda Pocostales Valle	0,3000	"
46	48	" " "	0,6027	"
47	1	M ^a Teresa Gamonal Gamero	9,48742	"
47	2	" " "	6,3249	"
47	3	" " "	6,3249	"
47	4	" " "	28,9748	Cereal-roza monte bajo
47	5	" " "	59,2564	" "
47	6	José Rasero Zango	5,0600	Cereal-roza
47	7	" " "	58,8567	Cereal-roza monte bajo
47	8	" " "	29,7871	" "
47	9	Enrique Rguez. Rguez.	39,7898	" "
47	10	Antonio Rguez. Leal	42,0609	Cer. roza, alcor., frutales
47	11	Cipriano Cuéllar Hdez.	10,1199	Cereal-roza monte bajo
47	12	Josefina Gutiérrez Gordillo	16,7612	Cereal-roza alcornocal
47	17	Victoria Cuéllar Hernández	18,9724	Cereal-roza monte bajo
47	18	José Rasero Zango	32,3125	Cereal-roza monte bajo
47	19	Antonio Rguez Leal	3,2200	Cereal-roza
47	20	José Rasero Zango	28,6256	Cereal-roza monte bajo
48	1	M ^a Teresa Gamonal Gamero	3,1680	Cereal-roza
48	2	" " "	8,8704	"
48	3	" " "	146,9943	"
48	4	" " "	0,6396	"
48	5	Mercedes y Valentín Maya Sánchez	5,0687	"
48	6	M ^a Teresa Gamonal Gamero	5,0687	"
48	7	" " "	6,3360	Cereal-roza emcina
48	8	" " "	9,5039	Cereal-roza
48	9	" " "	5,7024	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
48	10	" " "	0,3168	"
48	11	" " "	4,7520	"
48	12	" " "	6,3360	Cereal-roza monte bajo
48	13	" " "	9,5039	Cereal-roza
48	14	" " "	6,3360	Cereal-roza monte bajo
48	15	Lázaro Gamero Copetudo	6,9695	"
48	16	José V. Román Rodríguez	0,6336	Cereal-roza
48	17	M ^a Teresa Gamonal Gamero	2,5344	"
48	18	" " "	19,6415	"
48	19	" " "	5,0687	Cereal-roza monte bajo
48	20	Antonia Rguez. Leal	5,0687	Cereal-roza
48	21	Fernanda Landero Chaparro	7,6032	"
48	24	Antonia Rguez. Leal	5,7024	"
48	26	Mercedes y Andrés Sánchez Duarte	4,4392	"
48	28	Andrés Cardoso Piris	3,1680	"
48	30	Francisco Landero Montero	3,16802	"
48	31	Andrés Cardoso Piris	1,2672	"
48	43	Victoria Cuéllar Hdez.	3,8015	"
48	44	" " "	5,0687	"
48	45	" " "	3,8015	"
48	46	Clemente Guerra Corchado	4,4352	"
48	47	" " "	4,4352	"
48	48	Elena de Uña González	2,6928	"
48	49	" " "	1,2672	"
48	50	Francisco Landero Montero	3,8015	"
48	51	" " "	1,2672	"
48	52	Demetrio Bueno Ruiz	2,8512	"
48	52	Antonio Rodríguez Leal	2,8512	"
48	52	Alejandro Rosado González	2,8512	Cereal-roza pastos
48	53	Demetrio Bueno Ruiz	1,9008	"
48	53	Antonia Rodríguez Leal	1,9008	Cereal-roza
48	53	Alejandro Rosado González	1,9008	Cereal-roza pastos
48	54	José Piris Márquez	2,2175	Cereal-roza pastos
48	55	Alonso Cabezudo Serrano	15,8399	Cereal-roza
48	56	Tomás Bueno Aparicio	2,2175	Cereal-roza huerta monte bajo
48	57	Juan Barrantes Carrasco	3,1680	Cereal-roza
48	57	Antonia Rodríguez Leal	3,1680	Cereal-roza pastos
48	58	José Piris Márquez	2,8512	"
48	59	Antonia Rodríguez Leal	3,3600	Cereal-roza
48	60	José Piris Márquez	2,2175	"
48	61	M ^a Teresa Gamonal Gamero	10,7710	"
50	24	Andrés Cardoso Piris	6,6696	Cereal-roza monte bajo
50	27	Antonio Rodríguez Leal	2,0009	Cereal-roza
50	34	Andrés Cardoso Piris	3,3348	"
50	35	" " "	6,6696	"
57	43	M ^a Eloísa y Carmen Olivero Gamero	6,6669	"
57	44	" " "	13,3377	Pastos
57	45	Enrique Ambros Andújar	0,2778	"
57	46	M ^a Eloísa Olivero Gamero	5,6668	"
57	47	" " "	0,1667	"
57	48	" " "	9,1669	"
57	49	" " "	0,1667	"
57	50	" " "	2,8890	"
57	51	Josefa Carrasco Aspano	2,8889	"
57	52	M ^a Eloísa Olivero Gamero	3,3334	"
57	53	" " "	3,3334	"
57	54	Juan Carrasco Aspano	3,6667	"
57	55	" " "	2,6668	"
57	84	M ^a Eloísa Olivero Gamero	4,6668	"
57	79	Francisco Landero Montero	0,0556	"
57	80	Josefa, Angeles e Isabel		

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
		Cobefias Cabrera	0,6667	"
57	81	" " "	0,6667	"
57	82	" " "	1,0000	"
57	83	Petra Gamonal Gamero	1,3334	"
57	85	" " "	0,8334	"
57	86	" " "	1,0000	"
57	88	Josefa, Angeles e Isabel Cobefias Cabrera	5,3335	"
57	90	Antonio Gabas Vidal	1,3334	"
57	91	Antonio Gabas Vidal	1,1667	"
57	92	Francisco Gómez Manzano	3,3434	"
57	93	Enrique Ambros Andújar	2,6668	"
58	1	Carmen Gamero Bueno y M ^{ra} Eloísa Olivero Gamero	0,6541	Cereal-rozas
58	2	Nicolás Bueno Bueno,y Angel Gamero Gamero	5,6329	Encina,cer.roz.,frutales
58	3	" " " " "	8,5033	Cereal-roza
58	4	José Rasero Zango	34,6888	"
58	5	" " " "	3,2705	Frutales
58	6	" " " "	33,9544	Cereal-roza, frutales
58	7	Dolores Moro Ribio	9,1574	Cereal-roza
58	8	Angel Oliveros Maya	5,8869	Cereal-roza
58	9	José Rasero Zango	17,3375	Pastos
58	16	Carmen Gamero Bueno y M ^{ra} Eloísa Olivero Gamero	8,5034	Cereal-roza
58	17	Víctor Izquierdò Pantoja	0,8176	"
58	18	Carmen Gamero Bueno y M ^{ra} Eloísa Olivero Gamero	1,9623	"
58	19	Petra Gamonal Gamero	4,5787	"
58	20	Cándida, Dolores,Nicolás y Angel Bueno Santos	3,2705	"
58	21	Angel Bueno Santos	3,2706	"
58	22	Antonio E.Cuéllar Jiménez	0,2180	"
58	23	" " "	7,6313	"
58	24	José V. Román Rodríguez	1,9623	"
59	1	Lázaro Copetudo Chaparro	0,9650	cereal-roza
59	2	Josefa, M ^{ra} Angeles e Isabel Cabañas Cabrera	13,5111	"
59	3	" " " "	3,3242	encinas
59	4	Carmen Gamero Bueno y M ^{ra} Eloísa Oliveros Gamero	1,4476	cereal-roza
59	5	" " " " "	1,1259	"
59	6	" " " " "	0,1608	"
59	7	" " " " "	0,1608	"
59	8	Soledad Sánchez Bueno	1,9302	"
59	9	" " " "	0,9650	"
59	10	" " " "	0,6434	"
59	11	" " " "	8,0424	"
59	12	Josefa, M ^{ra} Angeles e Isabel Cabañas Cabrera	1,2868	encinas
59	13	" " " " "	0,3217	"
59	14	Cipriano Matador López	4,5037	cereal-roza
59	15	" " " "	1,2868	"
59	16	Eloísa M ^{ra} Oliveros Gamero	4,5037	"
59	17	" " " "	1,2868	"
59	18	Francisco Duarte Oliveros	4,1819	"
59	19	Emilio Duarte Bueno	1,2868	"
59	20	Antonio Carraco Aspano	5,7905	cereal-roza-encina
59	21	" " " "	1,2868	cereal-roza
59	22	Carmen Gamero Bueno y M ^{ra} Eloísa Oliveros Gamero	1,2868	"
59	23	" " " " "	11,5809	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
59	24	" " " "	16,7280	"
59	25	" " " "	27,1830	"
59	26	" " " "	17,2106	"
59	27	" " " "	7,7206	"
59	28	Soledad Sánchez Bueno	0,4825	"
59	29	Tomás Bueno Aparicio	4,5037	"
59	30	Francisco Gamero Hdez.	0,1608	"
59	31	Cermen Gamero Bueno y M ^{ra} Eloísa Oliveros Gamero	3,2169	"
59	32	" " " "	3,2169	"
59	33	Nicolás Viy Duarte	8,3640	"
59	34	" " " "	2,5735	"
59	35	Valentín Maya Gamero	4,1820	"
59	36	Carmen Gamero Bueno y M ^{ra} Eloísa Oliveros Gamero	3,2169	"
59	37	" " " "	5,7905	"
59	38	Alberto y Juan Llerena Peralado	28,3090	cereal-roza-mon.bajo
59	39	Mercedes y Rosa de Parras Iala Fdez. y Saenz	7,0772	cereal-roza
59	40	Nicolás Viu Duarte	0,3217	"
59	41	" " " "	9,9725	"
59	42	Teodora Aspano Gamero	7,0772	cereal-roza-huerta
59	43	Félix y Andrés Carrasco A.	1,6085	cereal-roza
59	44	" " " "	14,4762	"
59	45	Juan Carrasco Aspano	2,2518	"
59	46	" " " "	0,3217	"
59	47	Josefa, M ^{ra} Angeles e Isabel Cabañas Cabrera	5,1471	"
59	48	Juan Carrasco Aspano	2,7344	"
59	49	Nicolás Viu Duarte	0,6435	"
59	50	" " " "	0,3217	"
59	51	" " " "	5,7905	cereal-roza-mon-bajo
59	52	Carmen Gamero Bueno y M ^{ra} Eloísa Oliveros Gamero	5,7905	cereal-roza
59	55	Petra Gamonal Gamero	4,5037	"
59	56	" " " "	2,5737	"
59	57	Antonio E. Cuéllar Jiménez	1,9301	"
59	58	" " " "	9,9725	"
9	59	Mercedes y Rosa de Parras Isla Fdez. y Saenz	211,0303	cereal-roza-mon.bajo
59	60	" " " " "	3,8603	cereal-roza
59	61	" " " " "	6,4339	"
59	62	José Rasero Zango	1,6085	"
59	63	" " " "	1,2868	"
59	64	" " " "	20,1594	"
59	65	José V. Román Rguez.	2,5735	"
60	1	Enrique Ambrós Andújar y esposa	0,0541	"
60	2	Eloísa M ^{ra} Oliveros Gamero	0,8124	"
60	3	" " " "	3,2500	"
60	4	Josefa Carrasco Aspano	3,0334	"
60	5	Juan Carrasco Aspano	5,8500	"
60	6	" " " "	6,1250	"
60	7	" " " "	14,3000	"
60	8	" " " "	4,2250	"
60	9	" " " "	5,8500	"
60	10	Victoria Maya Cid	4,7125	"
60	11	" " " "	0,4875	"
60	12	Soledad Sánchez Bueno	3,1957	"
60	13	" " " "	0,0542	"
60	14	" " " "	5,2000	"
60	15	" " " "	1,6250	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
60	16	" " "	3,5750	"
60	17	" " "	3,2500	"
60	18	" " "	5,2000	"
60	19	Cipriano Matador López	0,6500	"
60	20	" " "	7,7999	"
60	21	Soledad Sánchez Bueno	2,6000	encinas
60	22	" " "	0,6500	cereal-roza
60	23	" " "	58,4998	cereal-roza-encina
60	24	" " "	8,4500	cereal-roza
60	25	" " "	9,2624	"
60	26	Evaristo Carrasco Aspano	5,3625	"
60	27	Soledad Sánchez Bueno	6,5000	"
60	28	Valentín y Mercedes Maya Sánchez	7,9624	"
60	29	Soledad Sánchez Bueno	5,0375	"
60	30	Germán, Victoria, Joaquín e Inés Gamero de Uña	4,5500	"
60	31	Nicolás Viu Duarte	0,6500	"
60	32	Soledad Sánchez Bueno	4,8750	"
60	33	" " "	6,9875	"
60	34	" " "	1,6250	"
60	35	" " "	5,2000	"
60	36	" " "	9,4249	"
60	37	" " "	0,9750	"
60	38	" " "	19,4999	"
60	39	Felipe Maya Gamero	14,1680	"
60	40	Soledad Sánchez Bueno	2,2750	encinas
60	41	Eloísa M ^a Oliveros Gamero	12,6750	cereal-roza
60	42	Juan Duarte Oliveros	11,7000	"
60	43	Soledad Sánchez Bueno	2,9250	"
60	45	Eloísa M ^a Oliveros Gamero	4,2250	"
60	44	Isabel Cabrera Gamero	0,2166	"
60	46	Antonio Gabas Vidal	3,9000	"
60	47	" " "	6,1708	"
60	48	Francisco Gómez Manzano	7,7999	"
60	49	Isabel Cabrera Gamero	11,5920	"
60	50	Carmen Gamero Bueno y M ^a Eloísa Oliveros Gamero	2,60	"
60	51	Soledad Sánchez Bueno	6,5000	"
60	52	Juan Carraco Aspano	0,1083	"
60	53	Enrique Ambrós Andújar y esposa	39,4328	"
60	54	Francisco Gómez Manzano	4,3875	"
60	55	Eloísa M ^a Oliveros Gamero	2,0000	"
60	56	" " "	2,2500	"
60	57	" " "	2,2500	"
60	58	" " "	2,2250	"
60	59	" " "	1,3500	"
60	60	" " "	5,3319	"
60	61	" " "	4,5000	"
60	62	M ^a Luisa Oliveros Gamero	3,0333	"
60	63	Juan Carrasco Aspano	3,0333	"
61	1	Cipriano Matador López	3,2093	"
61	2	Soledad Sánchez Bueno	3,2095	"
61	3	Leopoldo Pocostales Valle	5,1348	"
61	4	Soledad Sánchez Bueno	5,1348	"
61	5	" " "	5,7767	"
61	6	" " "	5,7767	"
61	7	Juan Piñero Bautista	1,2837	eucaliptos-huerta
61	8	" " "	1,2837	"
61	9	Soledad Sánchez Bueno	9,9487	cereal-roza
61	10	Lucio Tarrat Gamero	25,6742	"
61	11	Soledad Sanchez Bueno	1,9255	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
61	12	" " "	0,1605	"
61	13	Teodora Aspano Gamero	0,3209	"
61	14	Lázaro Copetudo Chaparro	0,1605	"
61	15	Soledad Sánchez Bueno	0,1605	"
61	16	" " "	0,1605	"
61	17	Nicolás Viu Duarte	1,9255	encinas
61	18	" " "	3,2093	"
61	19	" " "	2,5674	cereal-roza
61	20	Alberto y Juan Llerena Pasalodo	6,4185	"
61	21	Nicolás Viu Duarte	44,2880	"
61	22	Valentín Maya Gamero	1,9256	"
61	23	Felipe Maya Gamero	5,7767	"
61	24	" " "	11,5534	"
61	25	" " "	26,9579	"
61	26	Nicolás Viu Duarte	4,4930	"
61	27	Francisco Teodoro Piris	29,7413	"
61	28	" " "	5,1348	Cereal-roza-mon.bajo
61	29	" " "	5,1348	"
61	30	Juan Piñero Bautista	25,6742	Eucalipto
61	31	Félix Carrasco Aspano	3,8511	cereal-roza
61	32	Felipe Maya Gamero	5,7767	"
61	33	Nicolás Viu Duarte	3,5303	"
61	34	" " "	1,9255	"
61	35	Francisco Expósito Piris	2,0106	cereal-secano
61	36	" " "	21,3302	cereal-roza
61	38	Francisco Piris Pascual	6,4114	"
61	39	Isabel Piris Pascual	6,4114	"
61	44	Maria Piris Pascual	1,2880	"
61	45	Antonio Segovia Palma	12,8800	cereal-secano
62	1	Mercedes y Rosa Parras Isla Fernández y Saz	48,1648	Cereal-roza
62	2	" " " "	8,2387	"
62	3	" " " "	4,4362	"
62	4	" " " "	6,9712	"
62	5	Alberto y Juan Llerena Pasalodo	15,8437	"
62	6	" " "	110,9058	"
62	7	" " "	23,4487	"
62	8	" " "	1,9013	"
62	10	Francisca Macedo Macedo	9,0000	"
62	11	Francisca Macedo Macedo	18,0248	"
62	15	Emilio Gamero Guerrero	12,1000	"
62	21	Francisca Macedo Macedo	6,0000	"
62	22	" " "	0,8437	"
62	23	" " "	6,8791	"
62	24	" " "	13,1209	"
63	1	Alberto y Juan Llerena Pasalodo	160,6981	Cereal-roza
63	2	" " "	7,9032	"
63	3	" " "	36,8191	"
63	4	Remigio Gómez Macedo	29,5000	"
63	7	Celestino Gómez Chaparro	12,8791	"
63	8	" " "	10,0000	"
63	9	" " "	35,8731	"
63	10	Trinidad Llerena Pasalodo	45,0000	Cereal
64	1	Isabel Piris Pascual	138,7195	Cereal-roza
64	2	Francisco Teodoro Piris	23,1199	"
64	3	Felipe Maya Gamero	50,1118	"
64	4	Nolasco Tarrat Gamero	167,3002	"
64	5	Valentín Maya Gamero	8,5088	"
64	6	Nicolás Viu Duarte	220,8809	"

POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CULTIVO
64	7	Petra Duarte Bueno	26,4627	"
64	8	Fernanda Tarrat Gamero	51,1642	"
64	9	Rufino Tarrat Gamero	50,2"42	"
64	10	Felipe Maya Gamero	16,8882	"
64	11	Angel Tarrat Gamero	49,2842	"
64	12	Andrés Piris González	2,0000	"
64	13	Manuel Piris Pascual	1,0000	"
64	14	Luisa Tarrat Gamero	1,0000	"
64	15	Francisca Piris Pascual	4,0000	"
64	16	Antonio Piris González	1,0000	"
64	17	Francisco Piris Pascual	8,5093	"
64	18	Andrés Piris González	6,5093	"
64	19	Manuel Piris Pascual	9,9122	"
64	20	Antonio Geronimo Rivero	13,9122	"
64	21	" " "	14,9122	Cereal-roza
64	22	María Piris Pascual	31,9160	"
64	23	Antonio Gerónimo Rivero	17,2700	"
64	24	Antonio Piris González	18,2700	"
64	25	Petra Duarte Bueno	137,8557	"
64	26	Lucio Tarrat Gamero	50,0542	"

DECRETO 120/1992, de 3 de noviembre, por el que se establece un sistema de ayudas para el fomento de la contratación homologada de productos agrarios durante la campaña 1991/92.

La utilización de relaciones contractuales homologadas para la compraventa de productos agrarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1982 de 26 de mayo, sobre contratación de productos, y R.D. 2556/85 de 25 de diciembre, se considera de gran eficacia de cara a conseguir una mayor transparencia de mercado y a garantizar, de una parte, unos determinados niveles de precios a los agricultores y adaptar, de otra, los suministros de materias primas a las industrias transformadoras conforme a determinadas especificaciones de calidad. Siendo uno de los objetivos prioritarios de la Política Agraria Regional fomentar la celebración de contratos homologados entre productores y transformadores que favorezcan la autodisciplina de mercado, tanto desde el aspecto cualitativo como cuantitativo, se considera fundamental poner a disposición de los agentes implicados en los procesos de comercialización de los productos agrarios, determinados sistemas de ayudas que permitan una mayor eficacia en la rentabilización de las producciones agrarias. Esta acción debe limitarse a aquellos sectores agrarios de carácter estratégico para la economía regional, bien por su potencialidad económica, su proyección social, su implicación en el desarrollo del sector agroindustrial o la amplia base territorial, en gran parte enclavada en zonas desfavorecidas, y el elevado número de agricultores cuyas rentas dependen del cultivo de estas producciones agrarias.

Por todo ello, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 3 de noviembre de 1992, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONG 30

ARTICULO 1.º

El presente Decreto establece un sistema de ayudas para la campaña 91/92, cuyo objetivo es el fomento y la consolidación de relaciones contractuales homologadas entre los estamentos productor y transformador para la compraventa de determinados productos agrarios.

ARTICULO 2.º

Serán beneficiarios de las ayudas previstas en el presente Decreto, las industrias de transformación que, estando inscritas en el Registro de Industrias Agrarias, hayan celebrado contratos homologados durante la campaña 1991/92 para la adquisición de productos agrarios procedentes de explotaciones con base territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los productos objeto de la acción serán:

—Porcino ibérico, con destino a sacrificio y elaboración.

—Aceituna de mesa con destino a su molturación en aceite.

—Hortícolas de invierno con destino a congelación y deshidratación.

ARTICULO 3.º

Las ayudas consistirán en:

a) Una subsidiación de 5 puntos de los intereses de los créditos de campaña que hayan sido concertados con entidades financieras para la adquisición de la materia prima.

La subsidiación se aplicará sobre el crédito realmente dispuesto, en función del grado de cumplimiento de los contratos.

b) Una subvención de hasta el 50% del presupuesto de ejecución de programas de mejora de calidad y envasado y de actividades de promoción de los productos, con un límite máximo por entidad solicitante de 25 millones de pesetas.

ARTICULO 4.º

En relación a las ayudas definidas en el artículo 3.º, apartado b), podrán ser considerados aquellos programas presentados por asociaciones profesionales o agrupaciones de interés común que integren a varios de los sujetos definidos como beneficiarios en el artículo 2.º, que proyecten la realización de actividades promocionales conjuntas.

Asimismo, la concesión de estas ayudas estará supeditada al dictamen favorable de la Consejería de Agricultura y Comercio y, en particular, al respeto de los encuadramientos comunitarios en materia de publicidad (Documento 87/C302/06).

ARTICULO 5.º

Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, acompañando la siguiente documentación:

a) Para las establecidas en el artículo 3.º, apartado a):

—Fotocopia compulsada de la póliza de crédito.

—Certificado de la Comisión Interprofesional del contrato homologado, en el que se hagan constar datos de la industria contratante, cantidades de aceituna contratada y efectivamente molturada por cada variedad, valor y procedencia de la misma.

b) Para las establecidas en el artículo 3.º, apartado b):

—Memoria detallada que incluya la descripción de la empresa y su situación actual, objetivos de la acción, actividades a desarrollar e implementación y presupuesto de las mismas.

c) Para ambas modalidades de ayuda:

—Fotocopia de la tarjeta de las personas jurídicas o, en su defecto, de la tarjeta de identificación fiscal.

—Alta de terceros.

—Justificantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

ARTICULO 6.º

Las ayudas se concederán por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

ARTICULO 7.º

El coste de la acción se imputará a la partida presupuestaria 12.03.712 E.770.00 «Fomento Contratos Homologados» (Código proyecto 92712317).

ARTICULO 8.º

La concesión de las ayudas se entenderá condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias en la aplicación correspondiente.

ARTICULO 9.º

Es de aplicación supletoria el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta a la Consejería de Agricultura y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, el 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 121/1992, de 3 de noviembre,
por el que se crea el Patronato Badajoz
2.000.*

El fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, consagradas en el Estatuto de Autonomía, ha generado una amplia extensión de la actividad cultural con el impulso de las instituciones públicas y de numerosos colectivos asociativos y empresariales.

La necesidad de vertebrar estos esfuerzos y de coordinar actuaciones que, por una parte, intensifiquen la participación y, por otra, singularicen proyectos en determinados ámbitos, ha supuesto la creación e impulso de entidades y otros mecanismos de coordinación, como es el caso de los Patronatos de festivales de Mérida o Cáceres.

En los últimos años la ciudad de Badajoz ha experimentado un notable avance social y económico, derivado en gran medida de su desarrollo y de una importante actividad comercial que no es ajena a su privilegiada situación estratégica y a la superación de una antigua condición periférica.

Esa situación ha ido acompañada de una profunda inquietud cultural preocupada por los problemas contemporáneos y por la modernidad y vanguardia de sus manifestaciones artísticas.

Los festivales de teatro Contemporáneo, de Jazz o de Folklore internacional, la Semana de música de Santa Cecilia: el asentamiento de un estilo peculiar en las creaciones del arte flamenco, constituyen algunos ejemplos de esa inquietud, así como las crecientes iniciativas de acercamiento e intercambio con la cultura portuguesa.

Conviene ahora, y sin perjuicio de las tareas de coordinación e impulso que corresponden a las instituciones e instancias locales, profundizar en la colaboración y potenciación de los recursos para proyectar estas actividades al ámbito regional, nacional e internacional, dotándolos de una organización estable y dinámica que, relanzando las actividades consagradas, sirva de marco para la reflexión y generación de nuevos proyectos y potencie la presencia de la primera ciudad extremeña en los circuitos de carácter nacional e internacional.

La creación del Patronato Badajoz 2.000 pretende canalizar todo un conjunto de iniciativas que sirvan para aunar los esfuerzos institucionales y de otras entidades, colectivos o personas interesadas para ayudar a la vertebración y participación sociocultural mediante la reflexión y la actividad conjunta para establecer mayores relaciones de intercambio cultural entre Extremadura y Portugal;

para potenciar las actividades habituales y dotarlas de los medios necesarios para que su repercusión trascienda del ámbito local y para establecer, en suma, fórmulas de apoyo y colaboración con programas y proyectos de asociaciones, colectivos o empresas culturales que faciliten una intensa actividad, sin perjuicio de su independencia y pluralismo.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 3 de noviembre de 1992,

DISPONGO

Artículo 1.º—Se crea el Patronato Badajoz 2.000, como organismo sin personalidad jurídica adscrito a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, con participación relevante del Ayuntamiento de Badajoz, la Diputación Provincial, las Cajas de Ahorros de Extremadura, así como otros organismos, entidades y personas físicas o jurídicas.

Artículo 2.º—Para la promoción, preparación y gestión de las actividades se constituye un Patronato como órgano colegiado, integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Consejero de Educación y Cultura.

VICEPRESIDENTE

Alcalde de Badajoz.

VOCALES

Director General de Promoción Cultural y Educativa.

Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Badajoz.

Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz.

Presidente Caja de Ahorros de Badajoz.

Presidente Caja de Ahorros de Extremadura.

Universidad de Extremadura.

Director del Centro Dramático y de Música.

Director del Conservatorio de Badajoz.

Director de la Banda Municipal de Música de Badajoz.

Un representante de la Coordinadora de Asociaciones Culturales.

Presidente Federación de Peñas Flamencas.

Presidente de la Asociación de Coros y Danzas de Badajoz.

Presidente Asociaciones Espectadores del Teatro.

Aquellas personas de reconocido prestigio en los campos del Teatro, Música, Artes Plásticas, Literatura y otras instituciones de ámbito sociocultural y financiero que el Pleno del Patronato acuerde.

SECRETARIO

El Jefe de los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz.

Artículo 3.º—Corresponde al Patronato:

—Aprobar el Plan anual de actividades, sus presupuestos y la memoria correspondiente.

—Crear Comisiones responsables de cada actividad.

—Aprobar propuestas de programación.

—Recibir rendición de cuentas del coordinador o coordinadores.

—Delegar en miembros del Patronato funciones de seguimiento y organización.

Artículo 4.º—Una vez aprobadas por el Patronato las correspondientes programaciones, éstas serán gestionadas por los responsables que se designen, bajo la coordinación del Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

Artículo 5.º

1.—Con periodicidad anual, y sin perjuicio de cuantas actividades puedan desarrollarse, tendrán lugar en la ciudad de Badajoz las siguientes actividades:

—Festival Internacional de Teatro Contemporáneo.

—Festival de Jazz.

—Semana Musical de Santa Cecilia.

—Muestra de Teatro Infantil y de Marionetas.

—Festival Folklórico Internacional de Extremadura.

—Bienal de Arte Universitario.

—Festival de Arte Flamenco.

—Festival Ibérico de Música.

2.—Las actividades tendrán carácter local unas, y de proyección nacional e internacional otras, según el contenido de la programación, incluyéndose en este segundo apartado, y de manera permanente el Festival Internacional de Teatro Contemporáneo y el Festival Internacional de Folklore.

Artículo 6.º—Para financiar sus actividades el Patronato dispondrá de los siguientes recursos económicos:

A) Las cantidades que a tal fin destine la Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Badajoz, Ayuntamiento de Badajoz, Caja de Ahorros de Badajoz y Caja de Ahorros de Extremadura.

B) Las subvenciones que puedan concedérsele con cargo a consignaciones presupuestarias y las donaciones o aportaciones voluntarias de entidades, empresas o particulares.

C) Cualquier otro recurso que pudiera haberle sido atribuido.

Artículo 7.º—Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a dictar las normas necesarias para el desarrollo de este Decreto.

DIPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 27 de octubre de 1992, por la que se resuelve subvencionar a entidades públicas y privadas con módulos de 725.000 pesetas para realizar actuaciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio General de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa III. Educación de Personas Adultas y Educación Compensatoria, atendiendo a la propuesta anual presentada por la Comisión Técnica del citado Programa III, que incorpora la relación de actuaciones presentadas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de nuestra Comunidad, por las cuales se complementan los planes provinciales de Educación de Adultos, a efectos de subvencionar a aquellas Corporaciones Locales y entidades que desarrollen actuaciones del Plan Regional de Educación para personas adultas, el Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, una vez aprobado por la Comisión de Dirección del Convenio General,

RESUELVE

1.—Subvencionar la relación de actuaciones de Educación de Personas Adultas informadas favorablemente por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz y Cáceres.

2.—Hacer pública la relación de entidades públicas y privadas que serán subvencionadas con 725.000 pesetas por módulo indivisible, durante el curso 1992/93, que a continuación se especifican:

RELACION DE ENTIDADES SUBVENCIONADAS:		AYUNTAMIENTO	MODULOS
		063-MADRIGAL DE LA VERA	1
		064-MAJADAS DE TIETAR	1
		065-MALPARTIDA DE CACERES	1
		066-MALPARTIDA DE PLASENCIA	1
		067-MEDELLIN	1
		068-MERIDA	2
		069-MESAS DE IBOR	1
		070-MONESTERIO	2
		071-MONROY	1
		073-MONTECUBIO DE LA SERENA	1
		073-MONTIJO	1
		074-MORALEJA	3
		075-MORCILLO	1
		076-NAVALVILLAR DE PELA	1
		077-NAVAS DEL MADROÑO	1
		078-OLIVENZA	1
		079-ORELLANA LA VIEJA	1
		080-PERALEDA DE LA MATA	1
		081-PLASENCIA	1
		082-PUEBLA DE LA CALZADA	1
		083-PUEBLA DE SANCHO PEREZ	1
		084-QUINTANA DE LA SERENA	1
		085-RIOLOBOS	1
		086-SALORINO	1
		087-SALVALEON	1
		088-SAN VICENTE DE ALCANTARA	1
		089-SANTA MARTA DE LOS BARROS	1
		090-SANTIBÁÑEZ EL ALTO	1
		091-SERRADILLA	1
		092-SIERRA DE FUENTES	1
		093-SOLANA DE LOS BARROS	1
		094-TALARRUBIAS	1
		095-TALAVAN	1
		096-TALAVERA LA REAL	1
		097-TORNAVACAS	1
		098-TORREJONCILLO	1
		099-USAGRE	1
		100-VALDECABALLEROS	1
		101-VALDELACALZADA	1
		102-VALENCIA DE ALCANTARA-CAMPIÑA	3
		103-VALVERDE DE MERIDA	1
		104-VALVERDE DEL FRESNO	1
		105-VILLAGARCIA DE LA TORRE	1
		106-VILLAMIEL	1
		107-VILLANUEVA DE LA SERENA	2
		108-VILLANUEVA DE LA VERA	1
		109-VILLANUEVA DEL FRESNO	1
		110-VILLAR DEL REY	1
		111-ZAHINOS	1
		112-ZALAMEA DE LA SERENA	1
		113-ZARZA DE ALANGE (LA ZARZA)	1
		114-ZARZA LA MAYOR	1
		ENTIDADES PRIVADAS	
		115-AS. CULT. «ALEGRE ESPERANZA». MATA DE ALCANTARA	1
		116-CENTRO CULT. Y DE PROMOCION DE LA MUJER.-BADAJOZ	2
		117-CENTRO CULTURAL «OZANAM». DON BENITO	1
		118-CRUZ ROJA REGIONAL.-BADAJOZ	3
		119-U.G.T.-DON BENITO-BADAJOZ	2
		120-UNIVERSIDAD POPULAR. ALMENDRALEJO	1
001-ACEUCHAL	1		
002-ACEHUCHE	1		
003-AHILLONES	1		
004-ALANGE	1		
005-ALBURQUERQUE	1		
006-ALCONCHEL	1		
007-ALDEANUEVA DEL CAMINO	1		
008-ALDEHUELA DEL JERTE	1		
009-ALIA	1		
010-ALMENDRALEJO	1		
011-ALMOHARIN	1		
012-ARROYO DE LA LUZ	1		
013-ARROYOMOLINOS	1		
014-AZUAGA	1		
015-BADAJOZ	4		
016-BARBAÑO	1		
017-BARCARROTA	1		
018-BIENVENIDA	1		
019-BURGUILLOS DEL CERRO	1		
020-CABEZA DEL BUEY	2		
021-CABEZUELA DEL VALLE	1		
022-CALAMONTE	2		
023-CALZADILLA DE CORIA	1		
024-CAMINOMORISCO	1		
025-CAÑAMERO	1		
026-CAÑAVERAL	1		
027-CASAR DE MAJADAS	1		
028-CASAR DE PALOMERO	1		
029-CASAS DE DON PEDRO	1		
030-CASAS DEL CASTAÑAR	1		
031-CASAS DEL MONTE	1		
032-CASATEJADA	1		
033-CECLAVIN	1		
034-CILLEROS	1		
035-CORDOBILLA DE LACARA	1		
036-CORIA-PUEBLA DE ARGEME	1		
037-CUACOS DE YUSTE	1		
038-DON BENITO	3		
039-ELJAS	1		
040-ESCURIAL	1		
041-ESPARRAGOSA DE LARES	1		
042-FERIA	1		
043-FREGENAL DE LA SIERRA	1		
044-FUENLABRADA DE LOS MONTES	1		
045-FUENTE DE CANTOS	1		
046-GARLITOS	1		
047-GATA	1		
048-GRANJA DE TORREHERMOSA	1		
049-GUADIANA DEL CAUDILLO	1		
050-GUAREÑA	1		
051-GUIJO DE GALISTEO	2		
052-HERRERA DE ALCANTARA	1		
053-HERRERA DEL DUQUE	1		
054-HIGUERA DE LA SERENA	1		
055-HIGUERA LA REAL	1		
056-HORNACHOS	1		
057-HOYOS	1		
058-LA CODOSERA	1		
059-LA GARROVILLA	1		
060-LA ROCA DE LA SIERRA	1		
061-LOS SANTOS DE MAIMONA	1		
062-LLERENA	1		

121-UNIVERSIDAD POPULAR.-AZUAGA	2
122-UNIVERSIDAD POPULAR.-BADAJOZ	3
123.-UNIVERSIDAD POPULAR.-CACERES	9
124.-UNIVERSIDAD POPULAR.-CASTUERA	1
125.-UNIVERSIDAD POPULAR.-MERIDA	1
126.-UNIVERSIDAD POPULAR.-MONTIJO	1
127-UNIVERSIDAD POPULAR. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1
128.-UNIVERSIDAD POPULAR.-ZAFRA	2.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 122/1992, de 3 de noviembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica a 20 KV y C.S. de la empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Por la Empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea aérea y tramos subterráneos de transporte de energía eléctrica a las instalaciones de la empresa HISPARECO, mejorando el suministro de la zona y localidad de Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación, por Resolución del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz, con fecha 27 de febrero de 1991, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, se estima justificada la urgente ocupación por la necesidad de asegurar simultáneamente el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de HISPARECO y mejorar el servicio público de la zona, dado que éste resultaría afectado de no sustituirse con prontitud la línea existente por otra de doble circuito capaz de garantizar la demanda de consumo.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Badajoz, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y una vez transcurridos los plazos hábiles reglamentarios para ello, no se han presentado reclamaciones sobre esta petición.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Industria y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de la línea de doble circuito a 20 Kv. para transporte de energía eléctrica en tramos aéreo y subterráneo, cuyo origen es el apoyo del autotransformador de la línea de Cía. Sevillana de Electricidad a Talavera la Real, enlaza con el Centro de Seccionamiento de Villafranco y su final es el Centro de Transformación de HISPARECO, según el proyecto presentado por la Empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en la localidad de Villafranco del Guadiana, término municipal de Badajoz, y son sus propietarios los que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de la información pública del expediente, apareció publicado en el B.O.E. número 167 del día 13 de julio de 1992, B.O.P. de Badajoz del día 18 de junio de 1992, y D.O.E. núm. 56 del día 16 de junio de 1992, así como en el periódico HOY de Badajoz del día 27 de junio de 1992.

Dado en Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara. 1.ª Fase».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba refer-

enciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
 Día: 11-11-92.
 Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad res-

pecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

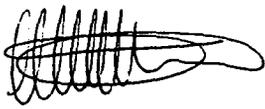
Mérida, a 30 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas (345.750 ptas.).

OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y VALENCIA DE ALCÁNTARA (BADAJOZ-CÁCERES), 1ª FASE".
 CLAVE: JE-OH-BA-63.
 TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
52-21	ANGEL GARCÍA CARBALLO LUIS MOGOLLÓN CASTAÑO	144.750 201.000	----- -----	144.750 201.000
	TOTAL	345.750	-----	345.750
ASCIENDE EL IMPORTE TOTAL A LA CANTIDAD DE TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL, CINCUENTA PESETAS.				SETECIENTAS
EL PERITO DE LA ADMINISTRACIÓN  Fdo.: Juan Garcia Oliva.-		EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN  Fdo.: Carlos González Mateos.-		
				

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaratz-Jarandilla».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

**Lugar: Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Día: 12-11-92.
Hora: 11.00.**

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de octubre de 1992.

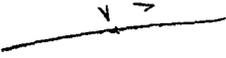
El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de ciento noventa y nueve mil doscientas veintiséis pesetas (199.226 ptas.).

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE LA C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.
TRAMO: JARAIZ - JARANDILLA".
TÉRMINO MUNICIPAL: JARANDILLA DE LA VERA.
CLAVE: 2-CC-301-A

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO

RESUMEN GENERAL

FINCA Nº	PROPIETARIO	IMPORTE DEL JUSTIPRECIO	DEP. PEEV. E IND. RAP. OCUP.	RESTO A PERCIBIR
44-45	MANUEL SÁNCHEZ GODOY	345.488	146.262	199.226
	TOTAL.....	345.488	146.262	199.226
ASCIENDE EL IMPORTE TOTAL A LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTE Y SEIS PESETAS.-				
EL PERITO DE LA ADMINISTRACIÓN		EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN		
 Fdo.: Vicente Docho Sierra		 Fdo.: Carlos González Mateos		

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, por la que se hace público el otorgamiento de subvenciones a la Corporación Local de Zalamea de la Serena.

Al amparo del Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. número 85), se ha otorgado por esta Consejería una subvención de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas) al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la construcción de una Casa de Cultura, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en dicho cuerpo normativo.

Mérida, 23 de octubre de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Terminación de la parada de autobuses en Garrovillas» (Cáceres).

Por Resolución del Secretario General Técnico de Industria y Turismo, de fecha 30 de octubre de 1992, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del proyecto de «Terminación Parada de Autobuses en Garrovillas (Cáceres)» a la Empresa Construcciones González Tovar S.L., en la cantidad de nueve millones setecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas (9.797.686 pesetas).

Mérida, 30 de octubre de 1992.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 29 de octubre de 1992, para la contratación de las obras de «Rehabilitación del Convento de San Antonio en Almendralejo (2.ª fase)».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, las obras de «Rehabilitación del Convento de San Antonio en Almendralejo (2.ª fase)», con las características:

Presupuesto de contrata: 199.310.494 pesetas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Clasificación de los contratistas:
Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, calle Santa Julia, 5, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 29 de octubre de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013081.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque Castelar 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea C.T. Hospital a C.T. Compañía de María.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Ronda del Pilar.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Núm. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380.

Núm. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,220.

Potencia total en transformadores: 900 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz, Ronda del Pilar.

Presupuesto en pesetas: 5.473.885.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013081.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 16 de septiembre de 1992.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013084.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque Castelar 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea C.T. San Roque N-8 a C.T. Isidro Pacense.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Carretera de Madrid.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Núm. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz, Carretera de Madrid.

Presupuesto en pesetas: 4.134.785.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013084.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 16 de septiembre de 1992.

ANUNCIO de 26 de octubre de 1992, por el que se convoca subasta para la adjudicación del proyecto de «Parada de Autobuses en Campanario».

Por la Consejería de Industria y Turismo se va a proceder a la contratación, por el procedimiento

de subasta, de la obra correspondiente al proyecto de «Parada de Autobuses en Campanario (Badajoz)».

- 1.—Tipo de licitación: 7.390.554 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se requiere una específica.

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas n.º 11, Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 26 de octubre de 1992.

ANUNCIO de 27 de octubre de 1992, sobre la contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto de un Miniparador de Turismo en Jerte.

Por la Consejería de Industria y Turismo se va a proceder a la contratación, por concurso, de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de un «Miniparador de Turismo en Jerte».

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería (calle Cár-

denas n.º 11 de Mérida), en horas de oficina, hasta las 14 horas del día 17 de diciembre de 1992.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas n.º 11, Mérida) a partir de las once horas del siguiente día 18.

Mérida, 27 de octubre de 1992.

ANUNCIO de 29 de octubre de 1992, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de «Dotación de servicios al aparcamiento de camiones en Mérida» (Badajoz).

Por la Consejería de Industria y Turismo se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, de las obras correspondientes al proyecto de «Dotación de servicios al aparcamiento de camiones en Mérida» (Badajoz).

- 1.—Tipo de licitación: 5.162.546 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: 1 mes.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se requiere una específica.

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas n.º 11, Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 29 de octubre de 1992.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca concurso para el contrato de Asistencia Técnica de «Estudio de investigación social sobre condiciones de vida y convivencia de la población gitana en Extremadura».

Por el presente se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la Asistencia Técnica «Estudio de investigación social sobre condiciones de vida y convivencia de la población gitana en Extremadura», con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 6.780.000 pesetas.

—Plazo de ejecución: 9 meses a partir de la adjudicación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en la Consejería de Emigración y Acción Social, en la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento, Ctra. de Circunvalación, s/n. de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Emigración y Acción Social, C/ Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias del Anexo I de la Consejería de Emigración y Acción Social el tercer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 26 de octubre de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO

ANUNCIO de 8 de octubre de 1992, por el que se cita para el levantamiento de acta previa a los propietarios afectados por la obra: «Mejora y ensanche del Camino Real».

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de «Mejora y ensanche del Camino Real» en esta localidad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 106/1992, de 9 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, cuya descripción se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, número 158, de fecha 10 de julio de 1992, ha de procederse a la expropiación de las fincas por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas, titulares de derecho que figuran en la relación que al final se expresa, para que el día 24 de noviembre de 1992 y hora de las doce de su mañana, comparezcan para levantar el acta previa a la ocupación.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si así les conviniera, de Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación aludida, podrán formular ante el Ayuntamiento de Valverde del Fresno, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

RELACION DE PROPIETARIOS

1.º—Doña Pilar Crespo Asensio y otros titulares, con domicilio en la Avenida de Salamanca, n.º 6, de Valverde del Fresno (Cáceres).

2.º—Don José Gaspar Crespo y don Vidal Gaspar Crespo, con domicilios desconocidos.

En Valverde del Fresno, a 8 de octubre de 1992.—EL ALCALDE